

Recibido en 13 de Julio de 1790



Habiendose servido el Rey de aprobar la proposicion hecha por el Marqués del Bado del Maestro de levantar un Regimiento de Infantería con el nombre de Fijo de Malaga, y destino á guarnecer los tres Presidios menores de Africa, ha tenido á bien S. M. mandar se remitiesen al Consejo exemplares de dicha Contrata, como se hizo con Real Orden de 25. de Agosto proximo, para que dispudiese que por esa Real Chancillería, y Audiencia de Sevilla se den las ordenes convenientes al cumplimiento del Artículo 10. en la parte que corresponde á los Reos sentenciados, y existentes en las Carceles de los quatro Reynos de Andalucia.

Publicada en el Consejo dicha Real Orden, y teniendo presente lo expuesto por el Señor Fiscal, ha acordado se remita á esa Chancillería, como lo executo por medio de V. S. un exemplar de la referida Contrata hecha por el Marqués del Bado del Maestro, para que conforme á lo que se previene en el Capitulo 10. de ella, disponga que se entreguen desde luego para dicho Regimiento los Reos de limpias condenas, aptos para el exercicio de las Armas, que se les huviese destinado, ó destinase á los Presidios por ese Tribunal, y Justicias de su Territorio; y que á este fin se comuniquen sin retardacion por esa Real Chancillería las Ordenes correspondientes á las referidas Justicias de su distrito, haciendoles los encargos conducentes para su observancia, y cumplimiento.

Y de orden del Consejo lo participo á V. S. para que haciendolo presente en el Acuerdo de esa Real Chancillería se halle enterado, y disponga su cumplimiento, dandome V. S. aviso del recibo de ésta, á fin de ponerlo en noticia del Consejo.

Dios

